

28 de junio de 2021
DM-OF-432-2021

Señora
Marcia Valladares Bermúdez
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa

Asunto: Criterio del MEIC sobre el Expediente N° 22.523

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio AL-CJ-22.523-OFIC-0084-2021 se solicita el criterio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con respecto al proyecto Expediente N° 22.523 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 "LEY GENERAL DE SALUD", publicado en la Gaceta 109 del 08 de junio del 2021, al respecto me permito señalar lo siguiente:

El proyecto de ley busca fortalecer lo establecido en los artículos 346 y 347 de la Ley General de Salud, para mejorar la supervisión del cumplimiento de protocolos sanitarios, con un trámite expedito en situaciones de emergencia nacional debidamente declaradas, mediante la habilitación a la Fuerza Pública para que de manera individual o en conjunto con el Ministerio de Salud, pueda solicitar a la autoridad judicial la orden de allanamiento en el caso de lugares o inmuebles que nieguen el ingreso para la verificación de protocolos, además de la reducción del plazo actual para la resolución y emisión de la orden de allanamiento por parte de la autoridad judicial respectiva.

Conscientes de la importancia de contar con herramientas adecuadas que permitan a las autoridades públicas responder con agilidad ante situaciones de emergencia nacional como la que hoy enfrenta el país y ante la necesidad de redoblar esfuerzos con el fin de aplanar la curva de contagio de COVID-19, desde el MEIC se aboga por la aprobación de este proyecto de ley para intervenir los espacios donde de manera informal y clandestina se realizan actividades que aglomeran personas, produciendo un foco de contagio latente, lo cual incide directamente en el aumento de los casos por COVID-19.

Atentamente;



Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc. Sra. Wendy Jiménez Palacios Directora Jurídica, MEIC